

ORDENANZA N° 4904/2025.-

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 4880/2024 del año 2025, y la necesidad de actualizar, para el segundo semestre del corriente ejercicio, los valores de la T.G.I.; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se justifica en virtud de las constantes variaciones al alza producida, durante el primer semestre del año, para las prestaciones de los distintos servicios públicos que se prestan por parte de este municipio;

Que, dichos incrementos superan los valores previstos en el costo de los insumos tal como indican los índices inflacionarios imperantes;

Que, así también de conformidad al acuerdo Paritario, los haberes del personal Municipal, que son la principal erogación del municipio, han sufrido incremento en este último semestre y, se acordó la reapertura de dicha paritaria, luego de conocida la inflación del mes de junio de 2025, a fin de evaluar la situación salarial, en función de las variables inflacionarias;

Que, mediante el Art. 11º) de la Ordenanza N° 4880 (Impositiva 2.025), se fijan los parámetros y precios para el cálculo de la T.G.I. para el corriente año;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1º) MODIFÍQUESE el Anexo I de la Ordenanza N° 4.880/2024 (Tabla de Valores de la TGI), con los valores plasmados en la planilla que se adjunta a la presente.-----

Art.2º) ELÉVESE, al D.E.M., para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 8 DE JULIO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR (3) TRES VOTOS POSITIVOS CONCEJALES PESTARINI, RIVELLO, VÀZQUEZ, (2) DOS VOTOS NEGATIVOS CONCEJALES, LUNA Y FANTINO.-

ANEXO I

TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS

PERIODO 2º SEMESTRE 2025

Sección	A Cementerio	B Barrido y Limpieza	C P.P. y Paseos	D Recolección de Verdes y Descartes	E	F Mantenimiento Pavimento	G Recolección de Residuos	H Básico	I Riego	J Z.A. y Desm	Total
1	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	10.101,91			22.029,83
2 - P	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	7.625,84			19.553,76
2 - T	834,80		1.673,02	1.217,74			3.034,52	5.461,97	1.897,95	986,03	15.106,04
3 - P	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	5.461,97			17.389,89
3 - T	834,80		1.673,02	1.217,74			3.034,52	4.277,46	1.897,95	986,03	13.921,53
4 - P	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	3.995,58			15.923,51
4 - T	834,80		1.673,02	1.217,74			3.034,52	3.128,92	1.897,95	986,03	12.772,98
5 - P	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	5.697,90			17.625,83
5 - T	834,80		1.673,02	1.217,74			3.034,52	4.847,48	1.897,95	986,03	14.491,55
6 - P	834,80	2888,65	1.673,02	1.217,74		2.279,18	3.034,52	3.995,58			15.923,51
6 - T	834,80		1.673,02	1.217,74			3.034,52	3.128,92	1.897,95	986,03	12.772,98
7	834,80		1.063,38	1.217,74			3.034,52	2.158,05	1.897,95	986,03	11.192,48

Referencias: P - Pavimento T- Tierra